

# Discurso Inaugural

## Seminario

### “Conmemoración de los 85 años de la Contraloría General de la República”

*Roberto Nahum Anuch  
Decano Facultad de Derecho  
Universidad de Chile*

Es por cierto un honor el pronunciar estas palabras que inauguran el presente seminario, en homenaje a los 85 años de la Contraloría General de la República.

Si bien la Contraloría fue establecida en 1927, fruto del trabajo de la denominada “Misión Kemmerer”, sus antecedentes son aún más remotos.

En efecto, el Director Supremo, don Bernardo O’Higgins, en mayo de 1820 dirigió un oficio al Senado, en el cual le expresaba:

*“Este mal de antiguo origen (se refería a la no rendición de cuentas) exige un remedio pronto y eficaz, porque recreciendo nuestros gastos, y empeñados en una guerra cuyo éxito debe hacernos felices, es preciso consultar el buen orden en todos los ramos de la Hacienda Pública para que las medidas económicas, los ahorros y la recta inversión no se defrauden por el descuido. El Tribunal Mayor de Cuentas debe ser el eje principal, que debe dar movimiento regular y uniforme a esta complicada máquina, y con este objeto adjunto dos proyectos para plantearlo, para que examinados por V.E. con su acostumbrado detenimiento, se sirva acordar lo más conveniente a la República”*

El Senado, por oficio de 18 de mayo de 1820 aprobó el plan y por Decreto de 8 de junio de 1820 se estableció la planta del Tribunal Mayor de Cuentas.

Posteriormente, en virtud de una Ordenanza de 18 de mayo de 1839, se crean la Contaduría Mayor y el Tribunal Superior de Cuentas, cuya finalidad fue tomar razón de las leyes, decretos y Reglamentos, presupuestos de gastos y resoluciones administrativas que comprometieran fondos públicos.

En 1888 se instituye el Tribunal de Cuentas, habiendo tenido como Fiscal del mismo al destacado Profesor de Derecho Administrativo de nuestra Facultad don Valentín Letelier. Sus opiniones versadas son consulta obligatoria hasta el día de hoy.

Como se ha expresado, en 1927, la misión Kemmerer entregó un informe para la organización de la Contaduría e Inspección Fiscales, bajo la dirección de una oficina que se denominaría Contraloría.

Cabe destacar las consideraciones que se tuvieron presente en 1927 para la creación de dicho órgano contralor y que se exponen en el DFL 400 bis, de 12 de mayo de 1927:

*“Que la desorganización que existe en la fiscalización de los ingresos nacionales y en la inversión de los dineros fiscales, ha producido una situación que ha causado verdadera alarma pública, por los desgraciados y pavorosos sucesos y defraudaciones en la recaudación e inversión de los fondos públicos descubiertas en diversos servicios.*

Que esto proviene de la falta de cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas que reglan la percepción de las rentas y la correcta aplicación de ellas a los gastos nacionales

Que esta fiscalización corresponde hoy día a diversas Oficinas que obran, en sus atribuciones legales, sin una organización única que la haga eficaz, desempeñándose cada una de ellas con independencia que es perjudicial al buen servicio.

Que es indispensable, refundir esos Servicios en una Oficina especial, cuyo Jefe tenga amplias facultades, para que pueda responder al Presidente de la República de la eficiencia de los servicios que se le encargan”

Posteriormente, como se sabe, fruto de la reforma constitucional de 1943 se incorpora dicha institución al texto de la Carta Política mediante una disposición, conforme a la cual “un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros servicios que determinen las leyes; examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades, llevará la contabilidad general de la Nación y desempeñará las demás funciones que le encomienda la ley”

La Constitución Política vigente ha fortalecido aún más dicho órgano, resaltando su rol de contralor de la legalidad de los actos de la Administración, que, como se sabe es una particularidad propia de dicho ente en comparación a otros similares de habla hispana.

A la cabeza de dicho órgano han estado destacados juristas y hombres públicos, como Pablo Ramírez, Kenneth Page, Rodolfo Jaramillo, Edecio Torreblanca, Miguel Solar, Gustavo Ibáñez, Agustín Vigorena, Humberto Mewes, Enrique Bahamonde, Enrique Silva, Héctor Humeres, Osvaldo Iturriaga, Arturo Aylwin, Gustavo Sciolla y, en la actualidad, el Profesor Ramiro Mendoza, egresado de nuestra Facultad de Derecho.

En el presente seminario reconocidos académicos de esta casa de estudios y de su Departamento de Derecho Público, bajo la dirección del profesor Enrique Navarro Beltrán, expondrán acerca de las principales atribuciones de la Contraloría General de la República, luego de 85 años de fructífera labor. Los trabajos versarán sobre materias tan diversas como son la toma de razón, la potestad dictaminante, la auditoría contable, y las funciones jurisdiccionales. Todo ello con el propósito de analizar y discutir el importantísimo rol que le corresponde a la Contraloría General de la República, en el marco de una democracia moderna, en la que los ciudadanos son cada vez más partícipes y críticos de las decisiones de la autoridad administrativa. Por lo demás, ya en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789, se reconocía el que “la sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a cualquier agente público”.

Reiteramos nuestros saludos y reconocimientos a esta institución, uno de los pilares fundamentales de nuestro Estado de Derecho.

Muchas gracias